

mos y su aceptación o negativa.

4.º Que esta disposición tenga carácter general y que se publique en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de todas las provincias».

Lo que se hace nuevamente en este periódico oficial, como recordatorio a los interesados del inexcusable cumplimiento de lo apuntado durante el mes de enero corriente, en cuyo plazo habrán de obrar en este Gobierno, sendas certificaciones de los extremos a que se refieren los artículos 2.º y 3.º transcritos, y en la Inspección provincial de Sanidad, cuanto especifica la última parte del repetido artículo 3.º: ateniéndose en caso de inobservancia a las responsabilidades que procedan.

Almería 9 de enero de 1933.

EL GOBERNADOR,
Rafael Bosque.

«Boletín Oficial» 13 Enero de 1933.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr.: La actual legislación de beneficencia sobre internado o reclusión de enfermos psíquicos en Hospitales y Manicomios no limita en ningún sentido la edad para el ingreso, viéndose obligadas las Casas de Salud generales o provinciales a recibir cuantos presuntos alienados se presenten

con la documentación legal correspondiente, lo que produce la estancia en dichos establecimientos de niños pequeños en obligada promiscuidad con los locos adultos, expuestos a las múltiples y casi inevitables contingencias de una tan absurda convivencia, de ahí que este Ministerio, a propuesta de las Direcciones de Beneficencia y Sanidad y Sección de Psiquiatría e Higiene Mental, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Todas las Casas de Salud y Manicomios de España, sean generales o provinciales, habilitarán, en el improrrogable plazo de dos meses, los locales suficientes para albergar en ellos, con el aislamiento debido de la demás población psiquiátrica, a los niños alienados menores de quince años, a fin de someterlos a los tratamientos adecuados a su edad, sexo y circunstancias.

2.º Los Gobernadores civiles inspeccionarán directamente el cumplimiento de esta Orden, dando cuenta a la Sección de Beneficencia de este Ministerio de su exacto cumplimiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 12 de Enero de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Beneficencia.

«Gaceta de Madrid», 11 Enero 1933.